

Las sinrazones del aborto IV

Qué significa “legalizar” el aborto

Alfonso López Quintás

Miembro de la Real Academia Española de Ciencias Morales y Políticas

“Para que una ley sea justa no sólo debe estar de acuerdo con la legalidad, es necesario que se fundamente en unos valores y principios que la legitimen; sin ellos no será una verdadera ley”

Dra. María Dolores Vila-Coro,

Directora de la Cátedra de Bioética de la UNESCO

1. ¿Tiene alguien “derecho” a abortar?

El aborto no puede considerarse nunca como un derecho, un derecho de la madre sobre la vida del hijo, pues éste, desde el instante de su concepción, es un ser independiente de quien lo gesta, según nos enseña de forma contundente la Embriología actual. Está lejos de reducirse a una especie de tumor que haya surgido, involuntariamente, en el cuerpo de la madre. Lo expresa con firmeza Julio Bariloche, catedrático de Derecho Procesal en la Universidad Complutense de Madrid: *“En nuestro ordenamiento constitucional, el aborto provocado no sólo no es un derecho sino que es siempre un delito; lo que sucede es que no resulta punible cuando concurren determinadas circunstancias señaladas por la ley”*.

Sabemos bien que los derechos son auténticos cuando tienen como finalidad promover el bien y evitar el mal, defender la justicia y protegernos de la injusticia. El bien básico del hombre es la vida; por eso, su derecho primario es a vivir y desarrollarse plenamente. Y, como este desarrollo requiere posibilidades de todo orden, la sociedad está obligada a facilitarlas un día y otro a cada persona.

La primera y primaria posibilidad que debe conceder la sociedad al ser humano es la de vivir. El aborto corta la vida en agraz. Es, obviamente, una acción supremamente *injusta*, por tanto *inmoral de raíz*, pues la esencia de la moralidad consiste en ayudarnos a configurar nuestra vida de modo fecundo, conforme a la vocación inherente a nuestra condición de personas. No tiene sentido afirmar que “tenemos derecho al aborto”. La verdad es lo contrario: Tenemos derecho a la vida, y, por tanto, a defendernos del aborto.

Hoy es *legalizado* el aborto en algunos casos, lo cual indica únicamente que la sociedad no *penaliza* a quien lo practica. Estos abortos legales sólo son *morales* cuando hay un serio conflicto entre la vida de la madre y la del hijo. La hija de un destacado político español enfermó de cáncer durante un embarazo. Le comunicaron que, si se sometía a la quimioterapia, perdía al hijo. Ella prefirió esperar a tener el hijo antes de recibir el tratamiento. Fue una decisión heroica, porque hubiera podido legal y moralmente recibir de inmediato ese tratamiento e intentar, así, cortar camino a la muerte que luego le sobrevino.

2. Necesidad de clarificar la conciencia

Conviene saber que una conciencia errónea no justifica nuestra actitud y nuestra actividad. Cuando se trata de cuestiones que comprometen la vida o, al menos, la felicidad de otras personas, debemos esforzarnos en clarificar la conciencia. Ciertos tiranos que ensombrecieron a Europa central y oriental a partir de 1939 actuaron –según parece– con plena seguridad de conciencia. En cierto documental intentaron justificar el exterminio de los niños

hebreos aduciendo que *llevaban sangre judía y, al llegar a mayores, se convertirían en terribles enemigos*. Más que nunca puede aplicarse aquí la sentencia del entonces Cardenal Ratzinger, según el cual “el firme convencimiento subjetivo y la seguridad y falta de escrúpulos que derivan de él no exculpan al hombre”.

Esta conciencia errónea nos impermeabiliza frente al sentimiento de culpa, nos aletarga espiritualmente y nos dispone para cometer las mayores crueldades con aparente frialdad. De ese sueño letal sólo puede despertarnos el sentimiento de culpa. De ahí que el enmudecimiento de la conciencia sea una enfermedad del alma más peligrosa que la culpa reconocida como tal. Este reconocimiento nos pone alerta respecto a las enfermedades espirituales, como sucede con la fiebre y el dolor corporal en cuanto a las enfermedades corpóreas. El que no experimenta culpa alguna al comportarse de modo indigno es como un “cadáver viviente” en lo que toca a la vida del espíritu.

La sociedad actual no parece, en conjunto, sentirse culpable de tolerar el fenómeno del aborto, ni siquiera cuando éste adquiere proporciones horribles. Es éste un mal síntoma, pues indica que ha perdido ya el sentimiento de culpa. No suele suceder esto con las mujeres que abortan, pues su naturaleza misma les descubre la sima en que han caído mediante el lenguaje no verbal de la angustia, la ansiedad, la zozobra incesante. Al final de esta serie aduciremos algunos testimonios escalofriantes.

No debemos identificar la *conciencia* –la voz interior que nos invita a distinguir el bien y el mal- con cualquier idea que podamos hacernos precipitadamente de nuestro comportamiento moral. Nuestra conciencia auténtica es una conciencia *abierta*, vinculada a los valores, a las palabras de sabiduría que nos han legado personas muy selectas. Nos equivocamos cuando queremos justificar una actuación negativa diciendo: “Yo actúo sinceramente; por tanto, mi vida se halla acorde a mi conciencia”. Supongamos que es así, pero esta conciencia puede ser mera expresión de mis deseos y apetencias, y éstos no llevan en sí su propia justificación. Hay conciencias que no son sino reflejo de lo que se dice y se hace alrededor. Son conciencias *enajenadas*, *alienadas*. Les falta un criterio lúcido y sólido para discernir lo que nos construye y lo que nos destruye. A lo largo del siglo XX tuvimos que estremecernos una y otra vez al observar cómo ciertas sociedades perdían el sentido moral, la conciencia de lo justo y lo injusto, lo noble y lo ruin, y parecían renunciar por principio a todo sentimiento de bondad y misericordia.

Guiarse por una conciencia errónea nos parece cómodo al principio, pero ese enmudecimiento de la voz interior degenera pronto en una trágica deshumanización de la convivencia. Se comprende que, a la vista de la decadencia actual, un alto dirigente espiritual de la Europa del Este, el Patriarca de Moscú, haya afirmado con toda decisión: “*Tenemos que conducir de nuevo a la humanidad a los valores morales eternos*”.

3. La legalización o despenalización del aborto

Esta despenalización suele limitarse a tres casos:

- 1º) La violación.
- 2º) Un peligro grave, físico o psíquico, para la madre por causa del embarazo.
- 3º) Una grave malformación física o psíquica del feto.

En cuanto al primer caso, lo más adecuado en principio sería mostrar a la joven violada la elevación y dignidad que tendría su proceder si aceptara dar vida al ser que ha concebido involuntariamente para luego asumirlo como hijo o bien darlo en adopción. Con ello realizaría el prodigio de transformar un mal horrendo en un bien admirable. Puede ser que la joven no quiera albergar dentro de sí lo que es producto de una intromisión violenta, pues no tolera psíquicamente esa invasión de su intimidad. El legislador ha tenido en cuenta la posibilidad de

esta situación y permite a la joven abortar; es decir, no penaliza esa acción violenta, porque aquí se hallan enfrentadas dos vidas: la del niño no deseado sino impuesto, y la de la madre que, tras el atropello sufrido, puede verse perturbada psíquicamente de modo grave. No se trata de que la madre quiera ahorrarse el esfuerzo de criar al hijo, o mantener su libertad de acción, o acomodarse al parecer y voluntad de alguien de su entorno. Nos referimos a una verdadera *confrontación entre dos vidas*, ante la cual resulta aceptable sacrificar una vida en germen para salvaguardar la vida de una persona adulta inocente que no logra superar el trauma vivido.

Por lo que toca al segundo caso, la ley despenaliza el aborto cuando un especialista certifica, con fundamento sólido, que el embarazo y cuanto implica provocará un *grave daño físico o psíquico* a la madre. No se alude aquí a cualquier tipo de preocupación, malestar, incomodidad o contratiempo que un embarazo no deseado pueda ocasionar a la madre. Todo ello es sin duda penoso para ella, pero no supone en principio un daño grave que ponga su vida en peligro. Toda persona adulta debe asumir responsablemente las consecuencias de sus actos. La irreflexión en la conducta sexual acarrea, a veces, secuelas dolorosas, pero éstas no justifican que se intente resolverlas de la forma drástica e injusta que supone el aborto.

Nos consta que este segundo caso se ha convertido en un portalón abierto por donde se introducen arteramente la mayoría de los abortos, incluso en los últimos tiempos de la gestación, en los cuales tal práctica linda, a ojos vistas, con el homicidio. Los gobiernos deben sentirse obligados, sin la menor excusa, a tomar medidas para que la despenalización del aborto no se convierta en una patente de corso para todo tipo de abortos. Si no se deciden a restringir la ley actual, al menos deben ser más rigurosos en su aplicación.

El caso 3º se refiere a las mujeres que se hallan en la difícil coyuntura de aceptar o no a niños afectados de alguna deficiencia. Pueden optar por darlos en adopción, si no se ven con fuerzas para asumir la responsabilidad de tomarlos a su cuidado. Son numerosas las familias que no escatiman medios para conseguir una adopción en el extranjero, debido a la dificultad de hacerlo en su patria. Es hora de promulgar una ley de adopción que facilite los trámites y anime a muchas jóvenes embarazadas a encontrar una salida digna a su desesperación.

Con razón termina un editorial de ABC de esta forma: “*No haría nada extraordinario el Gobierno en reconocer que el supuesto del riesgo para la salud ‘psíquica’ de la madre es un coladero de abortos ilegales y que la verdadera reforma necesaria no es una ley de plazos para dar carta de impunidad a lo que hoy son puramente delitos de aborto, sino reducir el aborto despenalizado a los casos de estricta incompatibilidad vital entre madre e hijo, e impulsar una política de apoyo activo a la mujer embarazada y a la maternidad*” (ABC, 18.1.2008, p. 4).